

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupé cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hagan Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Ministerio de Agricultura

Dictando normas para la campaña chacinera 1954-55

La Orden de 27 de julio de 1953 regulaba la campaña chacinera 1953-54; y próxima a finalizar ésta procede hacer algunas modificaciones para la de 1954-55.

En su consecuencia, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Artículo único. Para la campaña chacinera 1954-55 seguirá en vigor la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1953, con las modificaciones siguientes:

a) La próxima campaña chacinera empezará el 1.º de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1955.

b) Los mataderos industriales, industrias chacineras, carnicerías, tocinerías y salchicheras autorizadas por la Dirección General de Ganadería que dispongan de frigoríficos podrán sacrificar cerdos durante todo el año. Las industrias dedicadas a las referidas actividades que no dispon-

gan de instalaciones frigoríficas solamente podrán sacrificar cerdos desde el 1.º de octubre próximo hasta el 31 de marzo de 1955.

c) La renovación para la temporada 1954-55, de acuerdo con lo que establecen la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952 y artículo segundo de la de 27 de julio de 1953, sólo tendrán que solicitarlo las industrias autorizadas por la Dirección General de Ganadería que no posean frigorífico, las que lo solicitarán de las Jefaturas Provinciales de Ganadería antes del 1.º de septiembre próximo. Las industrias provistas de frigorífico considerarán renovada automáticamente su autorización para la próxima campaña.

d) Queda terminantemente prohibido en la fabricación de embutidos el empleo de carne de otras especies distintas de las de cerdo y vacuno, considerándose como fraude la vulneración de esta disposición.

e) Los Jefes provinciales de Ganadería y los Veterinarios titulares, en virtud de lo que dispone para estos últimos el art. 30 del Decreto de Gobernación de 27 de noviembre de 1953, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y en la 27 de julio de 1953.

f) El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1953, será considerado como acto clandestino y sancionado como tal, excepto cuando se trate de la vulneración del apartado d) de la presente Orden, que, recogido en el Código Penal, se pasará el tanto de culpa al Juzgado correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1954.—Cavestany,

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del "B. O. del E." núm. 211, de fecha 30-7-1954)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

##### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de fondos provinciales y municipales

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Re-

glamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo, debiendo los de nuevo ingreso en el mismo solicitar todas las vacantes de su categoría, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40, párrafo segundo, del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada, una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado residente con dos años de anterioridad.

b) El abono de los derechos, en la siguiente cuantía:

50 pesetas, los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas, los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Ne-

gociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el art. 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recaeré nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiere, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de julio de 1955.—El Director general, José García Hernández.

\*\*\*

*Relación de vacantes de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales a que hace referencia la convocatoria*

#### TERCERA CATEGORIA

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Calatayud.—Sueldo, 18.900 pesetas.

#### CUARTA CATEGORIA

Ayuntamiento de Tauste.— Sueldo, 14.400 pesetas.

#### QUINTA CATEGORIA

Ayuntamiento de Caspe.— Sueldo, 18.900 pesetas.

Ayuntamiento de Epila.—Sueldo, pesetas 13.500.

Idem de Sástago.—Id., 12.600.

Idem de Sos del Rey Católico.—Sueldo, 12.600 pesetas.

Idem de Zuera.—Id., 13.500.

(Del "B. O. del E." núm. 212, de fecha 31-7-1954).

### SECCION TERCERA

Núm. 4.002

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase (o sea de 4'50 pesetas, más el 5 por 100), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal número 306, denominado de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 91.161'93 pesetas, siendo la fianza provisional de 1.824 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva y debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el Sr. Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de pre-

sentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 30 de julio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en... (calle o plaza),... núm...., teléfono núm. ...., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., núm. ...., expedida en ....., con fecha ....., de ..... de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador); enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de ....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en número)..... pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente.)

Núm. 4.013

#### Consortio de Aguas «Labarta»

##### Concurso

Es objeto de este concurso la contratación del suministro de tubería de fibrocemento y accesorios con destino a las obras de distribución

de aguas para abastecimiento de Fuendejalón.

La fianza provisional es de pesetas 10.000. La fianza definitiva quedará fijada en el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

La entrega de la totalidad de los materiales y accesorios deberá quedar realizada en el plazo de tres meses, a contar de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre por valor de 4'75 pesetas, y se presentarán en la Secretaría General de la Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la hora que oportunamente se indicará y en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado del Consorcio de Aguas «Labarta»), durante los días y horas hábiles de oficina.

A las proposiciones deberán acompañarse muestras de los materiales ofrecidos, numeradas convenientemente.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., en nombre propio (o en representación de la Sociedad que sea, bien en virtud de su personalidad representativa o de escritura de mandato), con domicilio en ....., número ....., teléfono ....., con documento nacional de identidad n.º .... expedido en ..... con fecha de ..... de ... (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial, tarifa ....., número de la lista de cobranza ..... de ....., enterado del concurso abierto para el suministro de tubería de fibrocemento y accesorios para las obras de distribución de aguas para abastecimiento de Fuendejalón, se comprometo a realizar dicho suministro, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones del concurso, por las cantidades, precios y plazo máximo de entrega que a continuación se detalla:

(Relacionese los materiales y accesorios que figuran en la condición 2.ª del pliego, indicando a continuación, mediante el oportuno encasillado, el precio por unidad a pie de obra y el plazo máximo de entrega).

(Fecha de la proposición y firma del proponente.)

Lo que para la publicidad de la licitación se inserta en este diario oficial, en virtud de lo determinado en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Zaragoza, 30 de julio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Esta Corporación celebrará sesión extraordinaria, con carácter urgente, a las trece horas y treinta minutos del día 7 del corriente mes, con el siguiente orden del día:

#### Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo la aprobación, en su caso, del Proyecto de presupuesto extraordinario formado para la adquisición de los equipos acordados para el Servicio provincial de extinción de incendios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de agosto de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.017

### Instituto Nacional de Colonización (Ministerio de Agricultura)

#### Anuncio de concurso - subasta

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata del nuevo pueblo de Pinsoro (ciento una viviendas y dependencias de colonos, veintuna viviendas de obreros agrícolas, edificios oficiales, iglesia, Casa Rectoral, escuelas y viviendas de Maestros, cerramientos y urbanización) sito en la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a 17.667.128'84 pesetas.

El proyecto y el pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Coloniza-

ción, en Madrid (Castellana, número 31); en su Delegación Regional del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 2), y en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid (Marqués de Cubas, 19), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, de Madrid, una fianza provisional de 168.335'65 pesetas, deberán presentarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las doce horas del día 15 de septiembre de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las doce horas del día 16 del citado mes y año.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y al Timbre del Estado. El pago del impuesto del 1'30 por 100 gozará asimismo del 90 por 100 de reducción.

Madrid, 29 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

Núm. 3.972

### Servicio de catastro de la riqueza rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Villafranca de Ebro y Villanueva de Jiloca estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 30 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

### SECCION SEXTA

Núm. 4.006  
CALATAYUD

En ejecución de acuerdo municipal se anuncia al público la celebración de subasta para la contratación de las obras de construcción de una manzana de nichos en el Cementerio municipal por el tipo en baja de pesetas 59.912'70.

Al propio tiempo se expone también al público en esta Secretaría el pliego de condiciones, y se admitirán reclamaciones contra el mismo durante el plazo de quince días a partir de esta publicación.

Las obras deberán realizarse completamente en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación definitiva del remate. La fianza provisional será de 1.797'38 pesetas, y deberá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos. La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe del remate.

Las plicas se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece, durante veinte días hábiles consecutivos, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio. La apertura tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente a la terminación del plazo de presentación. En sobre aparte, abierto, se acompañará el resguardo del depósito de la fianza provisional y una declaración jurada, suscrita por el licitador, de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la Ley para ser contratista.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4'75 pesetas y municipal de una peseta, deberán ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., se comprometo a la realización completa de las obras de construcción de una nave de nichos en el Cementerio municipal, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta, que los acepta íntegramente, por la cantidad de (en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 3.861

MONTERDE

Habiendo facilitado a este Ayuntamiento la Sección de Crédito de esta localidad, en 22 de septiembre de 1952, la cantidad de 75.000 pesetas, con el fin de entablar la acción judicial con el Ayuntamiento de Olivés (Zaragoza) para reivindicar el terreno sito en la partida de "La Sierra", de este término municipal, propiedad de este Municipio, por donación de su propietario, D. Buenaventura Marco Padilla, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de julio en curso, a la que asistió la mayoría de los Concejales que de hecho y de

derecho lo componen, adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º De acuerdo con lo previsto por el artículo 754 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, solicitar del Ministerio de Hacienda la debida autorización para concertar el crédito necesario a fin de amortizar la susodicha cantidad de 75.000 pesetas, más los intereses devengados y que se vayan devengando, a razón del 3'25 por 100, previos los trámites del art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

2.º Obtenida la autorización reglamentaria del Ministerio de referencia, concertar el préstamo necesario con el Banco de Crédito Local.

3.º Delegar en el señor Alcalde para que en su día gestione el préstamo con el Banco referido y autorice con su firma los documentos precisos.

Y para cumplimiento y efectos de cuanto disponen los artículos 754 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, vigente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el oportuno expediente, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Monterde, 20 de julio de 1954.—El Alcalde, Pascual Gimeno.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.889

OLIVAN LEGORBURU (Francisco-José), hijo de Francisco y de Apolo-

nia, de 47 años de edad, de oficio representante, natural de Zaragoza y vecino de Valencia, con domicilio en Avenida de Jacinto Benavente, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días siguientes al de esta inserción ante la sala-audiencia del Juzgado de Osuna para ser reducido a prisión en el sumario que con el número 109 de 1950 se le instruye por estafa.

Núm. 3.900

ROCAFULL GIL (Félix), de 31 años, mecánico, hijo de Mariano y Gregoria, natural de Bardallur (Zaragoza), calle Aunós, núm. 138, 1.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 80-1949, que se le sigue por el delito de falsedad y uso de nombre supuesto.

Núm. 3.901

MARIN FRANCO (Columbano), natural de Cariñena, de 39 años, casado, decorador, hijo de Cristóbal y Genoveva, con último domicilio conocido en la calle de San Pablo, número 83, de Zaragoza, comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 78 de 1950, que se le sigue por tenencia de útiles de robo.

Núm. 3.902

GARCIA GARCIA (Hipólito), hijo de Emilio y de Rafaela, natural de Anzánigo (Huesca), vecino de Logroño, casado, ambulante, con último domicilio en la calle República Argentina, núm. 45, entresuelo, de Zaragoza, comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción número 2 de esta capital a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 266-51 que se le sigue por uso de nombre supuesto.

Núm. 3.903

CABRELLES MARQUES (Salvador), natural de Valencia, hijo de Manuel y S. Ivadora, de 28 años de edad, profesión joyero, con última residencia conocida en esta población (Miguel Servet, núm. 101), en la actualidad en Barcelona, ignorándose su domicilio, comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 168 de 1952, que se le sigue por el delito de hurto.

Núm. 3.909

PUIGSUBIRA ROVIRA (Juan), casado, de 67 años, del comercio, hijo de Buenaventura y Dolores, natural de Calders;

PUIGSUBIRA TARRIDAS (Pedro), de 34 años, casado, del comercio, hijo de Juan y Teresa, natural de Calders, los dos en ignorado paradero, procesados por la causa núm. 475 de 1946, sobre falsedad, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en auto de 16 de julio actual.

Núm. 3.910

WANDER ABAD (Joaquín), casado, de 30 años, jornalero, hijo de Juan e Isidora, natural de Algeciras, en ignorado paradero, procesado por la causa del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza con el número 206 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante dicho Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

Núm. 3.911

CAMIN MARTIN (Pedro), hijo de Lorenzo y Valera, de 22 años, soltero, jornalero, natural de Olalla (Teruel), donde tuvo su último domicilio, y cuyas demás circunstancias se ignorán, procesado en sumario seguido por el Juzgado de instrucción de Cariñena con el número 12 de 1948, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.937

ROIG SANCHO (Alfonso), de 42 años, natural de Madrid, hijo de Benjamín y Emilia, casado, agente de fincas, domiciliado ultimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 280 de

1953, sobre falsedades, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.979

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 169-1954, sobre hurto de cartera con dinero y documentos, a Ferdinando Bertotti, de 54 años, natural de Fiume (Italia), cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído y serle ofrecido el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.953

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 99 de 1954 de este Juzgado, sobre estafa, se cita por medio de la presente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, a José-Luis Terreros, señor Castillo, Cecilio Martínez o Dominguez, José Sancho, Brigada Obrera, Sr. Meseguer, José López, al gerente de la fábrica de calzado Rogelio Fuste, Capitán Alonso, Benjamín García, Granja Jorma y Felipe Viñuales, todos ellos como perjudicados, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.949

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 162 de

1953, sobre quebrantamiento de condena, contra Antonio Portillo Navarro, se cita al mismo, que se halla en ignorado paradero, para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 18 de mayo último, fué condenado a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas; advirtiéndole que si no comparece dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.950

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación y notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 63 de 1953, sobre robo, contra Gonzalo Duró Joven, se cita a las perjudicadas Engracia Grifón y Manuela Aloras, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguiente a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 13 de abril de 1953, fue condenado el procesado, entre otras penas, a que las indemnice en la forma siguiente: A Engracia Grifón, 50 pesetas, y a Manuela Aloras, 285 pesetas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.951

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación y notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 259 de 1953, sobre robo, contra Joaquín Tapia Borroy, se cita al mismo y a la perjudicada Carmen Aldea Barrachina, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 22 de mayo de 1954, fué conde-

nado el Joaquín Tapia a la pena de cinco años de presidio menor, accesorias, costas e indemnización a Carmen Barrachina con 102 pesetas. Se requiere a dicho sujeto al pago de esta suma, y se apercibe a ambos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.952

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación y notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 95 de 1952, sobre robo, contra Antonio Aranda Burruego, se cita al mismo, en ignorado paradero, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 17 de noviembre de 1953, fué condenado a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales. Se le requiere al pago de dicha multa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.923

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación de remate*

El Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en juicio ejecutivo instado a continuación de preparatorias de ejecución por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que disfruta de los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador Sr. Bravo, contra D.<sup>a</sup> Balbina Larrachona López, vecina que fué de esta ciudad (calle de la Química, número, 42) y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 15.960 pesetas por principal e intereses vencidos, más 6.000 pesetas por intereses y costas, he acordado citar de remate a la referida demandada, dado su ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días se oponga a la ejecución personándose en los autos si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la referida demandada a los efectos prevenidos en

el artículo 1.460, en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y previniendo a la deudora que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría, a su disposición, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.921

ATECA

D. Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta por segunda vez y término legal, con la rebaja del 25 por 100 de descuento del valor total de la tasación que sirvió de tipo para la primera subasta, los bienes que figuran descritos en el edicto número 2.883, sección 7.<sup>a</sup> del "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 29 de mayo del corriente año, cuyos bienes le fueron embargados al penado Francisco Moros Arguedas en la causa seguida en este Juzgado contra el mismo, con el número 24 de 1951, sobre lesiones.

Se fija para el remate el próximo día 22 de septiembre, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el Juzgado de paz de Alhama de Aragón, donde radican las fincas, celebrándose con las mismas formalidades y advertencias que la primera subasta, excepto el 25 por 100 de descuento que se concede en esta segunda.

Ateca a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Badia.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Federico Mariscal.

Núm. 3.970

ATECA

D. Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente se saca a pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo una vaca de color negro, con manchas blancas, de unos nueve años de edad, que lleva en la frente y morro un lucero blanco, habiendo sido la misma embargada a los penados Andrés Moros Arguedas y Felisa Lite García, vecinos de Alhama de Aragón, para pago de las responsabilidades pecuniarias declaradas pertinentes en la causa número 112 de 1950, seguida en este Juzgado contra los mismos por el delito de estafa.

Dicho semoviente se encuentra en poder del depositario, D. Félix Vicioso Navarro, vecino de Alhama de Aragón.

Se fija para el remate el próximo día 30 de agosto, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de paz de Alhama de Aragón, donde se encuentra el semoviente referido, con las mismas formalidades y advertencias que la primera su-  
basta.

Ateca a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico Mariscal.—El Secretario, Mariano Badía.

Núm. 3.936

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Cecilio Serena Velloso, por prórroga de jurisdicción Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia de D. Juan-Luis Martínez Marcellán, soltero, mayor de edad, vecino de Zaragoza, contra D. Federico Cuadrado, cuyo segundo apellido se ignora, casado, mayor de edad, vecino de Luesia, se dictó con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo declarar y declarar a D. Juan-Luis Martínez Marcellán pobre en sentido legal, a los efectos de disfrutar de los beneficios de asistencia judicial gratuita para formular demanda sobre recuperación de una sexta parte indivisa de un monte situado en término municipal de Luesia y Uncastillo, denominado “La Sibrana”, contra D. Federico Cuadrado, vecino de Luesia, sin hacer expresa condena en costas. — Así por esta mi sentencia, que para notificación al demandado, D. Federico Cuadrado, lo será en la forma dispuesta en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que el actor pida le sea notificada personalmente dentro del segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Cecilio Serena”. (Rubricado).

Publicada en el mismo día.

Y para que conste e insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia expido el presente, que firmo en Sos del Rey Católico a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Cecilio Serena.— El Secretario interino, José García Garín.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.795

#### JUZGADO NUM. 3

D. Julián Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 296 de 1954 seguido por denuncia de Félix Alcubierre Sierra contra Joaquín Osia Longás, dimanante del sumario núm. 358-53 del Juzgado de instrucción núm. 4 de esta ciudad, por hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 12 de julio de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Osia Longás de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Osia Longás, declarando de oficio las costas del juicio. Y remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado superior, que lo tiene interesado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Osta Longás, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 3.823

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 194 de 1954, sobre hurto, contra Jesús Serrate Tolosana, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el “Boletín Oficial” de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente

juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 4'15.

Por reintegros del expediente, 7.

Total, 30'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Jesús Serrate Tolosana, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinte días de arresto menor, expido la presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.964

#### JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 227 de 1954 seguido por denuncia de Pilar Ortega Domínguez contra Dolores Lafarga Roche, por el hecho de hurto de una cartera, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 26 de julio de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas por hurto,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la denunciada Dolores Lafarga Roche, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a la denunciada por el “Boletín Oficial” de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Dolores Lafarga Roche, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.964

#### JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 82 de 1954 seguido por denuncia de Manuel Martín Martín contra Eugenia Martín Fernández

y Ramón Canellas Ferrer, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 24 de julio de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por daños contra la propiedad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenia Martín Fernández, en concepto de autora de una falta contra la propiedad, por daños, a la pena de tres días de arresto, como responsable o autora de la falta denunciada, y debo de absolver y absuelvo a Ramón Canellas Ferrer de la denuncia formulada contra él, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a los denunciados por el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Eugenia Martín Fernández y a Ramón Canellas, expidí la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.964

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 256 de 1954, seguido por denuncia de los agentes de la Policía contra Abudello Fernández Sánchez y su esposa, Pilar Marín Coronado, por el hecho de hurto de chatarra, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 24 de julio de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abudello Fernández Sánchez y a Pilar Marín Coronado a la pena de diez días y cinco días de arresto, respectivamente, como responsables o autores de la falta denunciada, y al

pago de las costas de este juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a los denunciados por el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Abudello Fernández Sánchez y a Pilar Marín Coronado, expidí la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, José-Luis Santos.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.007

### Sindicato de Riegos de Villalengua

D. José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad "Usón y Compañía", Recaudador del Sindicato de Riegos de Villalengua;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Sindicato de Riegos contra D. Pedro Gómez, vecino de Villalengua, se ha dictado con fecha 27 de julio de 1954 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 24 de agosto de 1954 en la Casa Consistorial, a las trece horas.

"Providencia.—Autorizada por el Sindicato con fecha 27 de julio de 1954, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Pedro Gómez, y cuyo embargo se realizó por providencia de 28 de mayo de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 24 de agosto, a las trece horas, en la Casa Consistorial, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y

por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villalengua".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

### Bienes que se subastan

Casa, corral y molino harinero en el punto denominado "Molino de Arriba". Linda: Por la derecha entrando y por izquierda, con acequia, y por espalda, con huerta de herederos de Vicente Benedicto. Valor para la subasta, 6.445'25 pesetas.

### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Villalengua, 30 de julio de 1954. El Recaudador, José Forniés Remartínez.